

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 120-2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 2 2 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y el artículo 27º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 40, el "Servicio de Renovación de la Suscripción de Jboss Enterprise Application Platform y Exo Platform Enterprise (Mantenimiento de la Intranet de la Sunarp)";

Que, mediante Formato Nº 060-2015-SUNARP/OGA de fecha 18 de mayo de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015-SUNARP, respecto al "Servicio de Renovación de la Suscripción de Jboss Enterprise Application Platform y Exo Platform Enterprise (Mantenimiento de la Intranet de la Sunarp)", cuyo valor referencial es la suma de S/. 191,895.75 (Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 75/100 Nuevos Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2015, de la UE 001 SUNARP – Sede Central, otorgada mediante Memorándum N° 504-2015-SUNARP/OGPP de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015-SUNARP, "Servicio de Renovación de la Suscripción de Jboss Enterprise Application Platform y Exo





Platform Enterprise (Mantenimiento de la Intranet de la Sunarp)", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación:

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 020-2015-SUNARP, destinada a la contratación del "Servicio de Renovación de la Suscripción de Jboss Enterprise Application Platform y Exo Platform Enterprise (Mantenimiento de la Intranet de la Sunarp)", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Hermes Fernández-Maldonado Fuentes

(Representante del Órgano Encargado de las

Contrataciones)

MIEMBRO : Jaime Julio Sánchez Sussoni

(Representante del Área Usuaria con

conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBRO : Juliana Natividad Guerra Flores

(Representante del Órgano Encargado de las

Contrataciones)

MIEMBROS SUPLENTES:

- Augusto Vargas Ibazeta, suplente de Hermes Fernández Maldonado Fuentes.
- Norma Rufina Inga Parra, suplente de Jaime Julio Sánchez Sussoni
- Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, suplente de Juliana Natividad Guerra Flores.



<u>Artículo 2º</u>.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>Artículo 3º</u>.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.

GARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

